



MATERNIDAD SUBROGADA

(Irene Ariño, coordinadora general en Cataluña del P-LIB y directora regional en España y Portugal de Students For Liberty)

Tal y como expone Jason Brennan en su obra *Mercados sin límites simbólicos*, son muchos los que sostienen que la mercantilización de según qué bienes o servicios no es moralmente deseable por lo que el intercambio en el mercado comunica -la corrupción que se genera, la relación de dominio que crea o el daño a terceras personas-, porque generan una mala asignación de los bienes en el mercado, se expresan actitudes erróneas o se degrada su valor¹. El objetivo de este artículo es, en primer lugar, aclarar mi concepción acerca de la moralidad en los mercados y, en segundo lugar, identificar y analizar de forma crítica los principales argumentos en contra de la maternidad subrogada, y presentar los correspondientes contraargumentos.

Moralidad en los mercados: objeciones semióticas

Hay personas que defienden que un familiar puede cuidar de tu bebé de forma gratuita, pero en cambio, que no deberías pagar a un extraño para que hiciera lo mismo. De la misma manera, hay quien considera que es bueno donar sangre, pero no lo es venderla en un mercado. Para Brennan y Jaworski no está mal hacer algo de manera gratuita, no está mal hacerlo por

¹ En la línea de la concepción del filósofo estadounidense Michael Sandel, que habla de las objeciones o límites del mercado. Éste respalda la idea de que determinados bienes cuando se incluyen en el mercado, comunican una actitud o motivo distinto al que tendría el mismo fuera de él.

dinero², es decir, no existen límites morales intrínsecos en los mercados, en todo caso límites contingentes, sobre las prácticas que pueden llevarse a cabo en ellos -tales como la explotación, el robo o el daño a terceros-.

Cuando los críticos de la mercantilización discuten sobre aquellos bienes o servicios que no deberían estar a la venta suelen oponerse específicamente a la compra, venta o trueque de éstos, y no simplemente a su posesión o su intercambio de forma externa al mercado. Intentan defender una asimetría: *“Está permitido poseer e intercambiar ciertas cosas, pero prohibido que se haga en los mercados”*.

Estas críticas son conocidas como críticas semióticas, y se apoyan en la idea de que los **mercados de ciertos bienes** comunican algún tipo de mala actitud. De hecho centran su crítica en tres aspectos:

- Crítica a la mera mercancía (comprar o vender ciertos bienes muestra que se les otorga un mero valor instrumental)
- Crítica lo que comunica (independientemente de la actitud de cada uno, la compra-venta de ciertos bienes y servicios comunica una falta de respeto o reverencia por el objeto en cuestión)
- Crítica al medio de pago, considerado irrespetuoso (introducir los mercados y el dinero en cierto tipo de relaciones produce alienación, distanciamiento, es objetivamente impersonal, y viola el significado de esa relación)

Por lo que respeta a la primera crítica, debemos diferenciar entre mercancía y mera mercancía. La primera hace referencia a una cosa que puede comprarse y vender en el mercado y, por lo tanto, es una definición que no tiene cargos morales. Cuando algo se compra o vende pasa a ser una mercancía, pero hacer referencia a una *mera mercancía* es diferente.

Además, las objeciones semióticas son independientes de lo que anteriormente hemos identificado como límites extrínsecos. Pues aun cuando no existe explotación, mala distribución o violación de los derechos, sigue estando mal la mercantilización de dicho bien o servicio, porque estos mercados expresan malas intenciones o actitudes irrespetuosas. Pero más tarde me voy a ocupar de desmontar estas críticas.

2 *“if it's morally all right for you to possess or exchange something for free, then it is morally all right for you to have or exchange it for money.”*(Jason Brennan & Peter Jaworski, *Markets Without Limits*).

Objeciones extrínsecas

Podemos defender que esté mal comprar esclavos, pornografía infantil o armas nucleares. Pero estas prácticas no son inmorales debido a su monetización, sino a que son intrínsecamente inmorales. Lo que está mal de la esclavitud no es la compra-venta en sí, sino la sumisión de un individuo en contra de su voluntad, sea para los fines que sea. Lo malo de distribuir pornografía infantil no es que se pague por ello, sino que los niños no tienen suficiente madurez para dar su consentimiento. No es el comercio el que lo hace malo, sino la propia esclavitud o la pornografía infantil. Lo que desvirtúa un intercambio comercial es, en todo caso, como se lleva a cabo; es decir, ya sea mediante coacción, mala fe, engaño, etc.

Presuponer que el intercambio que no conlleva retribución monetaria se refiere a una práctica más libre, voluntaria o altruista que la que si lo conlleva, es un error. Si tengo un bien en mi propiedad o quiero ofrecer un servicio -sin utilizar a una tercera persona en contra de su voluntad- y otra persona está dispuesta a pagar por obtenerlo, ¿cuál es el problema? Aunque nos pueda parecer más o menos moral la monetización de determinados intercambios, pueden diseñarse ciertos filtros o regulaciones en el mercado de vientres de alquiler que regulen o eliminen ciertos aspectos como la explotación. Pues legalizar una práctica no supone que deba llevarse a cabo en un mercado libre sin regulaciones. Sandel sugiere que, “allí donde el suministro de un bien social o servicio se rige por motivaciones altruistas, es un mal social reemplazar esas motivaciones con incentivos financieros”. Pero debemos tener en cuenta que, muchas veces las contribuciones voluntarias (o altruistas) no provocan suficiente participación, en esos casos, el incentivo monetario puede ser una solución, a pesar de que choque con los incentivos morales.

Parafraseando al filósofo francés Ruwen Ogien, “el Estado no debe imponer por la fuerza ninguna concepción moral particular”. De la misma manera que defiende y promueve el pluralismo religioso o lingüístico, también debería proteger “el derecho de cada uno a vivir según sus profundas convicciones morales”, en la medida que no perjudiquen a terceras personas.

Habiendo puesto de relieve estos aspectos del mercado, me gustaría proceder a tratar el tema de la maternidad subrogada en la modalidad comercial.

Las objeciones morales a la maternidad subrogada

La maternidad subrogada es una práctica muy controvertida que encierra muchos aspectos problemáticos éticos, morales, culturales, ideológicos, biológicos y legales. Pues ¿se puede comercializar con el deseo de las

personas de ser padres? ¿Se puede manipular la vida humana? ¿Esta práctica atenta contra la dignidad humana? A continuación vamos a hablar acerca de tres de los argumentos principales que se esgrimen en contra de los vientres de alquiler.

El argumento por excelencia de las posturas más conservadoras es que “la maternidad es un proceso natural”, su mercantilización prostituye su significado y la torna moralmente inaceptable. La debilidad de este argumento es clara. En primer lugar porque los seres humanos hemos aprendido a racionalizar de tal manera las relaciones sentimentales que actualmente existen amplias y diferentes formas de vivir en el ámbito familiar que han sustituido la tradicional varón-mujer por las parejas homosexuales, polígamas -también conocidas como relaciones *poliamor*- y que viven según esa convicción, e incluso monoparentales -mujeres u hombres solteros que quieren tener un hijo-.

Y en segundo lugar, que algo pueda parecernos natural no lo hace moral, ni al contrario. Y no nos legitima para imponer por la fuerza esa supuesta moralidad. Tal simpleza tiene este argumento que apelando a él podríamos incluso estar en contra de la inseminación artificial, la fecundación *in vitro* y, llevándolo al extremo, de las adopciones, siendo que además en este caso no existe ninguna relación de parentesco más que la legal que otorga la propia adopción.

Por otro lado, las feministas han puesto el grito en el cielo argumentando que “utilizar el cuerpo de una mujer como medio para obtener un hijo es inmoral, es una forma de apropiación, control y explotación de la mujer”. Hay que poner de manifiesto que si bien puede que algunas de las mujeres que se ofrecen como gestantes lo hagan por su situación socioeconómica, la firma de cualquier contrato de trabajo con una empresa determinada también responde a dicha necesidad y, por el contrario, no es concebido como una situación contractual entre desiguales. Incluso en aquellos trabajos que implican tareas menos gratas o el alquiler del propio cuerpo y son mayoritariamente aceptados o incluso legales. **Las mujeres son libres para decidir qué hacer con su cuerpo y asumir la responsabilidad de sus actos**, sea de manera altruista o bien recibiendo una contrapartida económica. Precisamente la maternidad subrogada se basa “en la decisión libre de adultos que ejercen sus derechos y prerrogativas, sin perjudicarse ni perjudicar a terceros”.

Finalmente, los hay que exponen que “el valor del intercambio dado por el dinero en la maternidad subrogada mercantiliza a los seres humanos”. Consideran que “un hijo no puede ser un medio para obtener otra cosa”

(Kant) -en este caso, dinero-. Las madres de alquiler son contratadas para gestar un feto con el fin de engendrar un bebé para quién la contrató, por lo que podríamos decir, que el vientre de la madre gestante se convierte en un medio para que una pareja tenga un bebé, así pues, estaríamos atentando contra la dignidad humana. Y entienden que, de celebrarse tal acuerdo, este debería ser nulo porque la vida humana nunca puede ser objeto de relaciones comerciales.

Pero de la misma forma ¿deberíamos prohibir también las adopciones, o bien éstas deberían ser gratuitas? Ya que además el caso de las adopciones acarrea deber lidiar con un papeleo interminable. Los costes tanto físicos como psicológicos de ofrecerse como gestante de un niño son elevados y su mercantilización puede ser una buena forma de compensación -aunque no la única-.

Todos los que participan en dicho contrato se benefician de él: los padres biológicos logran acceder a la paternidad y la mujer portadora recibe una compensación monetaria. Y esgrimir que el hijo es creado para obtener otros fines como el dinero es simplificar demasiado el proceso. Ciertamente es que para la mujer gestante el dinero puede ser un incentivo o una motivación legítima, pero también lo es como ya hemos destacado, que dicho proceso acarrea también con una carga emocional intensa, además de los cuidados médicos que de por sí pueda necesitar sumados a aquellos que pueda generar cualquier tipo de problema en el embarazo. Por todo esto ¿sería esperable que alguien dejase su vientre sin recibir nada a cambio? ¿Basta con el sentimiento de satisfacción que pueda provenir de la ayuda prestada a otra persona? Seguramente no.

Ligado al argumento económico, los hay que arguyen que solo aquellos que tengan suficiente capacidad económica podrán acceder a tal intercambio y, por lo tanto, se dará una situación de desigualdad entre aquellas personas que quieran tener hijos y no puedan.

Ciertamente se genera una situación incómoda que me atrevo a afirmar que nadie querría padecer. Pero ¿de verdad creemos que el mayor motivo de las mujeres que alquilan sus vientres es la necesidad extrema? Que se realice este negocio, no de manera altruista, sino recibiendo una compensación monetaria no significa sea así siempre, ni tampoco, que el motivo económico sea el principal en dicho intercambio. Debemos, por lo tanto, apelar a la libertad -condicionada o no- de la decisión de la mujer.

Siempre que sea un acto libre y consensuado por ambas partes nadie debería entrometerse. Deberíamos sin embargo acabar con las prácticas fraudulentas, con las que implican aprovechamiento sin consentimiento, con

las mafias y con las miles de mujeres que viven explotadas, según mi criterio, porque los Estados no son capaces de enfrentarse a estas prácticas, regularizarlas y protegerlas como es debido.

Es cierto que la maternidad sustituta da lugar a situaciones que deben considerarse como relevantes. Aun así, **vale la pena plantearse su legalización y regulación puesto que la clandestinidad e ilegalidad con la que se lleva a cabo conllevan una gran peligrosidad** tanto para la madre gestante como para la seguridad de los padres biológicos de recibir a su hijo después del parto, además de la creación de un verdadero “turismo reproductivo”. Y al fin y al cabo los vientres de alquiler constituyen una forma de “ayudar al ser humano a cumplir sus expectativas”, pues brindan la posibilidad de concebir y criar a un hijo genéticamente suyo”, a aquellos individuos o parejas que de forma natural no podrían, aunque gestado por otra mujer.

El utilitarismo en favor de la maternidad subrogada como práctica legal

La maternidad subrogada ³(también conocida como *maternidad sustituta* o *vientres de alquiler*) es el nombre con el que se conoce habitualmente a la práctica en la cual una mujer, previo acuerdo entre las partes, se compromete a llevar adelante un embarazo y entregar, en el momento del nacimiento o posteriormente, el concebido a otra pareja a cambio de una compensación económica. Plantea la existencia de un nuevo tipo de gestación asistida, así como una nueva relación de parentesco. En los ordenamientos jurídicos en los cuales se recoge la gestación en vientres ajenos como legal se instrumenta a través de acuerdos comerciales⁴. En algunos países europeos como Bélgica o Ucrania, así como en determinados estados de los Estados Unidos (California, Illinois, Florida o Nevada) o en la India, **dicha práctica es totalmente legal y libre** o bien está sometida a ciertos criterios y se encuentra debidamente regulada⁵. Sea como sea, en estos países una persona que no pueda (por problemas físicos o condición sexual) o no quiera (por

3 Existen diversas formas de maternidad subrogada, por lo que respecta a las personas actuantes, sus motivaciones y las técnicas, pero en este ensayo no se va a hacer más hincapié.

4 El primer acuerdo de maternidad subrogada documentado -a través de inseminación artificial- se llevó a cabo en 1976, patrocinado por el abogado Noel Keane que creó en Michigan (EUA) la *Surrogate Family Service Inc.* LÓPEZ GUZMÁN, José i APARISI MIRALLES, Ángela. *Aproximación a la problemática ética y jurídica de la maternidad subrogada*. Universidad de Navarra, (2012).

5 Aunque no vamos a detenernos demasiado en los aspectos legales y sólo vamos a referirnos a ciertos aspectos morales.

decisión propia) quedarse embarazada puede tener un hijo genéticamente suyo-cosa que no pasa por ejemplo con las adopciones-.

Para Bentham, uno de los principales teóricos del utilitarismo, se debe “aprobar o desaprobar cualquier acción, según la tendencia que tenga para aumentar o disminuir la felicidad de las partes de cuyo interés se trata (...)”. Entonces, si hablamos de parejas infértiles, homosexuales, o personas solteras, cuya felicidad depende de conseguir tener un hijo y siendo la maternidad subrogada, en muchos casos, su única posibilidad, consideraríamos la maternidad subrogada como algo correcto. Por ello, la prohibición de dicha práctica sería moralmente incorrecta.

Aun así, con este argumento dejamos algunos flecos al aire: ¿qué pasa con las madres de alquiler? Si por alguna razón ésta se encariña con el bebé que ha estado gestando durante nueve meses y, al momento del nacimiento, por obligación debe entregar ese bebé a otra persona, pueda provocarles cierta infelicidad. ¿No deberían pues, considerarse sus posibles problemas psicológicos? Para solucionar esto, tanto la madre gestante como aquellas personas que acuden a ella, firman un contrato en el que, la primera se responsabiliza únicamente del cuidado del bebé durante el embarazo y tiene, la obligación de entregarles dicho bebé a los segundos.

* * * * *